



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros —: De años anteriores: 2,50 euros	INSERCIÓNES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2006	Lunes 17 de abril	Número 73

INDICE

PROVIDENCIAS JUDICIALES

— JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

- De Burgos núm. 6. 657/2005. Pág. 2.
- De Aranda de Duero núm. 1. 153/2006. Págs. 2 y 3.
- De Briviesca núm. 1. 494/2005. Pág. 3.
- De Briviesca núm. 1. 437/2005. Pág. 3.

— JUZGADOS DE LO SOCIAL.

- De Burgos núm. 3. 25/2006. Pág. 3.
- De Burgos núm. 3. 1013/2005. Pág. 4.
- De Burgos núm. 3. 1048/2005. Págs. 4 y 5.

ANUNCIOS OFICIALES

— JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.

- Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Pág. 5.
- Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Medio Ambiente. Cambio de titular del coto privado de caza BU-10.058 de Oquillas. Pág. 5.

— MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.

- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva 01. Págs. 6 y ss.
- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva 03 de Aranda de Duero. Págs. 8 y 9.

— CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.

- Del Duero. Comisaría de Aguas. Págs. 9 y ss.

— AYUNTAMIENTOS.

- Burgos. Tesorería. Pág. 12.
- Villanueva de Teba. Pág. 12.
- Mazuela. Pág. 13.
- Merindad de Valdeporres. Pág. 13.
- Olmillos de Muñó. Pág. 13.
- Hoyales de Roa. Pág. 13.
- Brazacorta. Pág. 13.
- Valle de Losa. Págs. 13 y 14.
- Villariego. Pág. 14.
- Huronos. Pág. 14.
- Pampliega. Pág. 14.
- Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja. Pág. 14.
- Torresandino. Págs. 14 y 15.
- Covarrubias. Pág. 15.

Oña. Pág. 15.

Merindad de Sotoscueva. Pág. 15.

Villanueva de Argaño. Pág. 15.

Pinilla de los Barruecos. Ordenanza reguladora de la tasa por expedición de certificación electrónica de datos catastrales. Págs. 15 y 16.
Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza de tránsito de ganado. Págs. 16 y 17.

— JUNTAS VECINALES.

Piedrahita de Juarros. Págs. 12 y 13.

SUBASTAS Y CONCURSOS

— MINISTERIO DE HACIENDA.

Delegación de Economía y Hacienda de Burgos. Patrimonio del Estado. Subasta de un inmueble urbano sito en Briviesca. Pág. 17.

— AYUNTAMIENTOS.

- Burgos. Negociado de Contratación. Concurso convocado para contratar el suministro, instalación y sustitución de farolas en el Paseo Peatonal de la Quinta, junto al río. Pág. 17.
- Miranda de Ebro. Adjudicación de la subasta de las obras de «Asfaltado de diversas calles en el Barrio del Crucero». Pág. 17.
- Revillarruz. Concurso para el arrendamiento del uso y la explotación de la casa cantina. Págs. 17 y 18.
- Cabañes de Esgueva. Concurso para la ejecución de la obra de ampliación del Polideportivo Municipal. Págs. 18 y 19.

ANUNCIOS URGENTES

— AYUNTAMIENTOS.

- Aranda de Duero. Gestión Tributaria. Pág. 19.
- Aranda de Duero. Urbanismo, Obras y Servicios. Pág. 19.
- Valle de Mena. Subasta para las obras de proyecto de ejecución para acondicionamiento de edificio existente para Consultorio Médico en Artieta. Pág. 20.
- Hontoria del Pinar. Pág. 20.
- Pardilla. Concurso para la enajenación de varias fincas rústicas de propiedad municipal. Pág. 20.
- Anguix. Pág. 20.

— JUNTAS VECINALES.

Quintanarraya. Pág. 19.

— ANUNCIOS PARTICULARES.

Comunero de Nuestra Señora de Revenga. Pág. 19.



PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número seis

76000.

Número de identificación único: 09059 1 0600725/2005.

Procedimiento: Verbal desahucio falta pago 657/2005 PS.

Sobre: Verbal desahucio falta pago.

De: Claju, S.L.

Procuradora: D.ª Beatriz Domínguez Cuesta.

Contra: D.ª Luz Miriam Marín Muriel.

Cédula de notificación

D. Julio Lucas Moral, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de verbal desahucio falta pago 657/2005, a instancia de Claju, S.L., representado por la Procuradora D.ª Beatriz Domínguez Cuesta, contra D.ª Luz Miriam Marín Muriel, en cuyo procedimiento se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia: 253/2005. - Procedimiento: Verbal desahucio falta pago 657/2005. - En Burgos, a 5 de octubre de 2005.

El Sr. D. Juan Carlos Juarros García, Magistrado Juez de Primera Instancia número seis de Burgos y su Partido, habiendo visto los presentes autos de verbal desahucio falta pago 657/05, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una, como demandante, Claju, S.L., con Procuradora a D.ª Beatriz Domínguez Cuesta y Letrado D. Emilio Jordán Manero, y de otra, como demandada, D.ª Luz Miriam Marín Muriel, en rebeldía procesal, sobre verbal desahucio falta pago, y

Fallo: Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda, en ejercicio de acción acumulada personal, sobre derecho de crédito, en reclamación de cantidad, derivada de responsabilidad contractual, de reclamación de rentas y cantidades asimiladas atrasadas, por impago de las mismas, regido el contrato de alquiler de vivienda por la Ley de Arrendamientos Urbanos y acción acumulada de resolución contractual, formulada por la Procuradora de los Tribunales, D.ª Beatriz Domínguez Cuesta, en nombre y representación de la mercantil Claju S.L., en la persona de su legal representación, contra la demandada, D.ª Luz Miriam Marín Muriel, en rebeldía.

Debiendo en consecuencia condenar y condenando a la demandada a desalojar la vivienda sita en la C/ Luis Alberdi, núm. 10, escalera 1.ª, 8.ª A, de Burgos, a que se refiere el mencionado contrato de 24-1-05, habiendo lugar al desahucio, debiéndola dejar vacía y expedita a disposición de la parte demandante, en el plazo de un mes a partir de la fecha en que esta sentencia sea firme, bajo apercibimiento de ser lanzada de ella caso de no hacerlo.

Y le debo asimismo condenar y condeno a abonar las rentas y cantidades asimiladas por importes respectivos de 420 euros/mes de abril a septiembre de 2005, inclusive, gastos de basuras de 62,92 euros y de devolución de recibos bancarios de 4,19 euros.

Así como al resto de rentas y cantidades asimiladas que se devenguen posteriormente hasta el lanzamiento.

Haciendo a la demandada expresa imposición de las costas procesales causadas en esta instancia a la actora.

Y poniendo certificación de la presente en los autos inclúyase en el libro de sentencias.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días para que conozca la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en Burgos.

Y para que sirva de notificación a D.ª Luz Miriam Marín Muriel, en rebeldía procesal, se extiende el presente en Burgos, a 8 de marzo de 2006. - El Secretario, Julio Lucas Moral.

200602028/2304. - 134,00

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia número uno

13550.

N.I.G.: 09018 1 0100470/2006.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación número 153/2006.

Sobre: Otras materias.

De: D. Publio Nebreda Ontañón.

Procurador: D. José Luis Rodríguez Martín.

D.ª Eva María Alfageme Almena, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Aranda de Duero.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio inmatriculación 153/2006, a instancia de D. Publio Nebreda Ontañón, expediente de dominio para la inmatriculación de fincas y se ha dictado con esta fecha resolución que es del tenor literal siguiente:

Providencia: Juez D.ª Eva María Alfageme Almena. - En Aranda de Duero, a 15 de marzo de 2006.-

Dada cuenta: Recibido el precedente escrito, documentos que se acompañan, poder y copias, del Procurador D. José Luis Rodríguez Martín, incócese el expediente de dominio para la inmatriculación de fincas que se insta, en el que se le tendrá por personado en nombre y representación de D. Publio Nebreda Ontañón, entendiéndose con él las sucesivas notificaciones y diligencias, en virtud del poder presentado que, previo testimonio en autos, se le devolverá.

La finca objeto del presente expediente es la siguiente:

«Vivienda unifamiliar, un merendero y bodega ubicados todos ellos sobre un solar sito en la calle Martínez de Velasco, sin número, o Diseminados 4, según catastro, en Villanueva de Gumiel (Burgos). Tiene una superficie total construida de 103 metros cuadrados y una superficie total útil, incluido el porche, de 94 metros y cuarenta y nueve decímetros cuadrados».

Dése traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal entregándole las copias del escrito y documentos y visto el contenido de la demanda, habiendo fallecido el padre del solicitante, D. Julián Nebreda Nebreda, persona de quien proceden las fincas, y apareciendo referido solicitante D. Publio Nebreda Ontañón como persona a cuyo nombre aparece catastrada la finca, cítese en calidad de dueños de las fincas colindantes a los siguientes propietarios:

- D. José Palomo Ontañón, finca 6.231.
- D. Sergio Gete Coruña, finca 6.233.
- D.ª Mercedes Gete Nebreda, finca 6.235.
- D.ª Andrea Gete Caminero, finca 6.232.

Todo ello a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio se desconoce por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, por medio de edictos, que se fijarán en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento y del Juzgado de Aranda de Duero y se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados.

Librense los edictos y cédulas de citación a los colindantes acordados.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así acuerda y firma S.S.ª: La Juez. - Doy fe: El Secretario.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido el presente que firmo en Aranda de Duero, a 15 de marzo de 2006. - El Secretario (ilegible).

200602110/2305. - 130,00

BRIVIESCA

Juzgado de Primera Instancia número uno

13550.

N.I.G.: 09056 1 0101847/2005.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación número 494/2005.

Sobre: Otras materias.

De: D.ª Esperanza Seara Corbillón.

Procurador: D. José Eugenio Gutiérrez Moliner.

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Briviesca.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación 494/2005 a instancia de D.ª Esperanza Seara Corbillón, mayor de edad, viuda, vecina de Durango (Vizcaya), expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Una casa sita en término municipal de Fuentebureba, pueblo de Calzada de Bureba, en la calle de la Iglesia n.º 11, señalada con el n.º 11, construida hace más de setenta y cinco años. Consta de planta baja con distintas dependencias, piso primero, desván y un trozo de terreno en la parte delantera que mide unos mil cuatrocientos metros cuadrados y está separado del edificio por una calle. Linda toda la finca: derecha entrando, casa n.º 13 de la misma calle; izquierda, casa de Feliciano Moreno; espalda, calle pública; y frente, calle de su situación.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Briviesca, 14 de marzo de 2006. - El Secretario (ilegible).

200602144/2200. - 56,00

13550.

N.I.G.: 09056 1 0100144/2006.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación número 437/2005.

Sobre: Otras materias.

De: D.ª María Isabel Linaje Bárcena.

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Briviesca.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación 437/2005, a instancia

de D.ª María Isabel Linaje Bárcena, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Finca radicante en Oña, camino de los Llanos, que tiene una superficie de 2.295 m.² y contando en su interior con una casa de dos plantas, con una superficie construida de 180 m.² entre ambas, linda: al norte, monte bajo de titularidad pública; al sur, con camino de los Llanos; al este, con María Teresa García Fernández; y al oeste, con María Inmaculada Bárcena Bárcena.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Briviesca, 14 de marzo de 2006. - El Secretario (ilegible).

200602145/2201. - 48,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0300024/2006.

01000.

N.º autos: Demanda 25/2006.

Materia: Ordinario.

Demandados: Fruta y Vida, Sociedad Limitada y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

D.ª María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 25/2006, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D.ª Lucía Jiménez Salinas, contra la empresa Fruta y Vida, S.L., sobre ordinario, se ha dictado sentencia con el encabezamiento y fallo del tenor literal siguiente:

«En la ciudad de Burgos, a 15 de marzo de 2006. - D. Jesús Carlos Galán Parada, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número tres del Juzgado y localidad o provincia de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario, entre partes, de una y como demandante, D.ª Lucía Jiménez Salinas, que comparece representada por la Graduado Social D.ª Matilde Rodríguez García, y de otra, como demandados, la empresa Fruta y Vida, S.L., que no comparece, constando su citación en autos, y el Fondo de Garantía Salarial, que comparece representado por la Letrada D.ª Reyes Galerón Villaverde.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por D.ª Lucía Jiménez Salinas contra Fruta y Vida, S.L., debo condenar y condeno a la referida empresa a que abone a la actora la suma de 1.625,10 euros, más un 10% anual en concepto de intereses de demora, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa en los términos y con los límites del art. 33, ET.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Fruta y Vida, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 20 de marzo de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. - La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200602169/2161. - 74,00

N.I.G.: 09059 4 0301042/2005.

01000.

Número autos: Demanda 1013/2005.

Materia: Despido.

Demandados: Fruta y Vida, S.L. y Fogasa.

Cédula de notificación

D.ª María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1013/2005, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D.ª Natividad Seco Urrecho, contra la empresa Fruta y Vida, S.L., sobre despido, se ha dictado sentencia con el encabezamiento siguiente:

«En la ciudad de Burgos, a 15 de marzo de 2006. - D. Jesús Carlos Galán Parada, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número tres del Juzgado y localidad o provincia de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre despido, entre partes, de una y como demandante, D.ª Natividad Seco Urrecho, que comparece asistida por la Graduado Social D.ª Matilde Rodríguez García, y de otra, como demandados, la empresa Fruta y Vida, S.L., que no comparece, constando su citación en autos, y el Fogasa, que lo hace representado por la Letrada D.ª Reyes Galerón Villaverde.

Fallo: Que estimando, como estimo, la demanda interpuesta por D.ª Natividad Seco Urrecho, contra la empresa Fruta y Vida, S.L., debo declarar y declaro la improcedencia del despido de la demandante y la extinción de la relación laboral que une a las partes con fecha de efectos de la presente resolución, condenando a la referida empresa a estar y pasar por tal declaración y a que abone a la actora 1.355,27 euros en concepto de indemnización y 5.398,48 euros en concepto de salarios de tramitación devengados del 25-10-2005 a la fecha de esta sentencia. Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa en los términos y con los límites del artículo 33, ET.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación.

Adviértase al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en Banesto número 1717-0000-69-1013-05 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta a nombre de este Juzgado, con el número 1717-0000-65-1013-05, en la entidad de crédito Banesto de esta capital, la cantidad objeto de la condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio del recurso.

En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Fruta y Vida, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 17 de marzo de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que

revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. - La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200602170/2162. - 126,00

N.I.G.: 09059 4 0301093/2005.

01030.

Número autos: Demanda 1048/2005.

Materia: Seguridad Social.

Demandante: D. Moulay Kalbaza.

Demandados: T.G.S.S., Asepeyo Matepss número 151, Jhon Martínez Cao e I.N.S.S.

Cédula de notificación

D.ª María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1048/2005, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. Moulay Kalbaza, contra las empresas I.N.S.S., T.G.S.S., Asepeyo Matepss número 151 y Jhon Martínez Cao, sobre Seguridad Social, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo literalmente dicen:

«En la ciudad de Burgos, a 20 de marzo de 2006. - D. Jesús Carlos Galán Parada, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número tres del Juzgado y localidad o provincia de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre Seguridad Social, entre partes, de una y como demandante, D. Moulay Kalbaza, que comparece asistido por la Letrada D.ª Francisca Rodríguez Plaza, y de otra, como demandados, I.N.S.S., T.G.S.S., que comparecen, ambos representados por la Letrada D.ª Mónica Herranz Herguedas, Asepeyo Matepss número 151, que comparece representado por el Letrado D. Francisco Javier Martínez Ruiz y Jhon Martínez Cao, que no comparece.

Fallo: Que estimando, como estimo, la demanda interpuesta por D. Moulay Kalbaza, contra el I.N.S.S., T.G.S.S., Mutua Asepeyo y Jhon Martínez Cao, y desestimando la interpuesta por la citada Mutua contra I.N.S.S., T.G.S.S., Jhon Martínez Cao y D. Moulay Kalbaza, debo declarar y declaro a este último en situación de incapacidad permanente total para su profesión habitual de montador de estructuras metálicas, con derecho a percibir una pensión mensual del 55% de la base reguladora de 1.209,80 euros/mes, con las mejoras y revalorizaciones a que hubiese lugar y fecha de efectos de 19-8-2005, con cargo a la Mutua Asepeyo como subrogada de la empresa Jhon Martínez Cao y con responsabilidad subsidiaria del I.N.S.S. y T.G.S.S. en caso de insolvencia, condenando a las entidades demandadas a estar y pasar por tal declaración.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en Banesto número 1717-0000-69-1048-05 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta a nombre de este Juzgado, con el número 1717-0000-65-1048-05, en la entidad de crédito Banesto de esta capital, la cantidad objeto de la condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio del recurso.

En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Jhon Martínez Cao, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y su publicación en el tablón de anuncios del Juzgado.

En Burgos, a 21 de marzo de 2006. - La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200602218/2203. - 130,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita. Expediente: AT/26.972, en el término municipal de Medina de Pomar.

Antecedentes de hecho. -

La compañía mercantil Electra Adúriz, S.A., solicitó con fecha 7 de octubre de 2005, autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 10 de noviembre de 2005, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento de Medina de Pomar, y se reitera con fecha 23 de noviembre de 2005.

Fundamentos de derecho. -

1. - El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. - En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

- Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

- Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

- Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

- Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto:

Autorizar a la empresa Electra Adúriz, S.A., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

- Línea subterránea a 13,2/20 kV., con origen en empalme de línea subterránea, en calle Eladio Andino, del solar y final en el centro de transformación proyectado, de 97 metros de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV., de 1 x 150 mm.² de sección, de aluminio.

- Centro de transformación en sótano de edificios de viviendas, de 630 kVA., de potencia y relación de transformación 13.200-20.000/400 V. y redes de baja tensión subterráneas, para alimentación a 122 viviendas en la U.A. n.º 2 de Medina de Pomar.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.ª El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial, las relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, 17 de febrero de 2006. - El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200601388/1644. - 108,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Solicitud de cambio de titular del coto privado de caza BU-10.058

Por el Ayuntamiento de Oquillas, se ha presentado en este Servicio Territorial, una solicitud de cambio de titular del coto privado de caza BU-10.058, que afecta a 1.416,981 Has. de terrenos pertenecientes al término municipal de Oquillas (Burgos).

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el art. 23 del Decreto 83/1998 de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el título IV «De los Terrenos» de la Ley 4/1996 de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, el expediente podrá ser consultado por todas aquellas personas interesadas, en las oficinas de este Servicio Territorial, sito en calle Juan de Padilla, s/n., de lunes a viernes, y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 1 de marzo de 2006. - El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200601664/1872. - 34,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 01

Anuncio de subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Giménez Anguiano, Juan José, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia. - Una vez autorizada, con fecha 14 de marzo de 2006, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procedéase a la celebración de la citada subasta el día 4 de mayo de 2006, a las 10.00 horas, en calle Andrés Martínez Zatorre, 15, Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. - Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta, serán los indicados en la Providencia de subasta.

2. - Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3. - Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. - Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 3 de mayo de 2006.

Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

5. - Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6. - Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. - El adjudicatario deberá abonar mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado, origine la no efectividad de la adjudicación.

8. - La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9. - Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10. - Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11. - Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12. - Mediante el presente anuncio se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13. - En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta, se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el art. 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Relación adjunta de bienes que se subastan.-

Deudor: Giménez Anguiano, Juan José.

Finca número: 01.

Datos finca urbana. - Descripción finca: Vivienda en Burgos, Avda. del Cid Campeador, número 10-14 B. Tipo vía: Avenida. Nombre vía: Del Cid Campeador. Número vía: 10. Piso: 14. Puerta: B. Código Postal: 09005. Código Municipal: 09061.

Datos registro. - Número registro: 01. Número tomo: 3.775. Número libro: 480. Número folio: 49. Número finca: 189.

Importe de tasación: 90.133,00 euros.

Tipo de subasta: 90.133,00 euros.

Descripción ampliada. - Urbana: Vivienda en Burgos, Avenida del Cid Campeador, número 10, planta 14, puerta B. Tiene una superficie construida de 195,88 m.², y útil de 187,66 m.². Cuota valor: 1,572%. Tiene una terraza de 165,43 m.², la cual está sin cubrir.

De esta finca se embarga 1/6 del pleno dominio con carácter privativo.

Burgos, a 23 de marzo de 2006. - El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.^a Antón Martínez.

200602325/2311. - 190,50

Anuncio de subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Borja Pisa, Angel, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia. - Una vez autorizada, con fecha 15 de marzo de 2006, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 4 de mayo de 2006, a las 10.00 horas, en calle Andrés Martínez Zatorre, 15, Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los conductores, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. - Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta, serán los indicados en la Providencia de subasta.

2. - Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3. - Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. - Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 3 de mayo de 2006.

Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

5. - Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6. - Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. - El adjudicatario deberá abonar mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado, origine la no efectividad de la adjudicación.

8. - La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9. - Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del art. 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10. - Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11. - Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12. - Mediante el presente anuncio se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13. - En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta, se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el art. 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el R. D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el art. 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Relación adjunta de bienes que se subastan.-

Deudor: Borja Pisa, Angel.

Finca número: 01.

Datos finca urbana. - Descripción finca: Nave en Melgar de Fernamental, c/ Costanilla de la Azafata, n.º 1. Tipo vía: Calle, Nombre vía: Costanilla de la Azafata. N.º vía: 1. Código Postal: 09100.

Datos registro. - Número registro: CA. Número tomo: 1.629. Número libro: 126. Número folio: 22. Número finca: 21.299.

Importe de tasación: 8.245,00 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes:

Caja de Burgos. Carga: Hipoteca. Importe: 4.545,77 euros.

Tipo de subasta: 3.699,23 euros.

Descripción ampliada. - Nave en Melgar de Fernamental, calle Costanilla de la Azafata, número 1. Tiene su entrada por la calle Osorno. Superficie: 530 m.². Linda: Derecha, herederos de Pedro Arias Alonso; izquierda, Centro Sanitario de Melgar; fondo, resto de finca matriz.

De esta finca se embarga 1/3 del pleno dominio con carácter ganancial.

Burgos, a 23 de marzo de 2006. - El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.^º Antón Martínez.

200602326/2312. - 190,50

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 03
DE ARANDA DE DUERO

Anuncio de subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número tres de Aranda de Duero.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Pinarejos Urbana, S.L., por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia. - Una vez autorizada, con fecha 7 de marzo de 2006, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 3 de mayo de 2006, a las 10.00 horas, en c/ Andrés Martínez Zatorre, 15-17, Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. - Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta, serán los indicados en la Providencia de subasta.

2. - Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3. - Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. - Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 2 de mayo de 2006.

Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

5. - Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6. - Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. - El adjudicatario deberá abonar mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiere incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado, origine la no efectividad de la adjudicación.

8. - La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9. - Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento; en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10. - Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11. - Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12. - Mediante el presente anuncio se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13. - En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta, se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá si la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa,

el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el art. 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Relación adjunta de bienes que se subastan.-

Deudor: Pinarejos Urbana, S.L.

Finca número: 02.

Datos finca urbana. - Descripción finca: 100% del pleno dominio con carácter privativo. Tipo vía: Polígono. Nombre vía: Industrial Allendueduero, 3.ª fase. Código Postal: 09400. Código Municipal: 09018.

Datos registro. - Número tomo: 1.824. Número libro: 539. Número folio: 71. Número finca: 44.286.

Importe de tasación: 1.003.104,00 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes:

Entidad Pública Empresarial D. Suelo Sepes. Carga: Hipoteca. Importe: 766.485,16 euros.

URE 28/03. Carga: Anot. Prev. Embargo. Importe: 29.455,44 euros.

Frutos S.L., Transportes. Carga: Anot. Prev. Embargo. Importe: 147.943,34 euros.

Aranda de Duero, Excmo. Ayuntamiento. Carga: Anot. Prev. Embargo. Importe: 784.075,21 euros.

Ana María Orive Moneo. Carga: Anot. Prev. Embargo. Importe: 6.006,34 euros.

Tipo de subasta: 236.340,93 euros.

Descripción ampliada. - Municipio: Aranda de Duero.

Naturaleza de la finca: Solar. Procede de segregación. Vía pública: Polígono Industrial Allendueduero, 3.ª fase. Superficie de terreno: 21.600 m.². Número parcela: 21. Parcela de terreno en el término municipal de Aranda de Duero, parte del Polígono Industrial Allendueduero, 3.ª fase, señalada con el número 21, en el Plan Parcelario del Plan Parcial de Ordenación.

Finca número: 03.

Datos finca urbana. - Descripción finca: 100% del pleno dominio con carácter privativo. Tipo vía: Polígono. Nombre vía: Industrial Allendueduero, 3.ª fase. Código Postal: 09400. Código Municipal: 09018.

Datos registro. - Número tomo: 1.824. Número libro: 539. Número folio: 65. Número finca: 44.285.

Importe de tasación: 1.668.774,96 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes:

Entidad Pública Empresarial D. Suelo Sepes. Carga: Hipoteca. Importe: 1.159.170,11 euros.

URE 28/30. Carga: Hipoteca. Importe: 29.455,44 euros.

Frutos S.L., Transportes. Carga: Anot. Prev. Embargo. Importe: 147.943,34 euros.

Aranda de Duero, Excmo. Ayuntamiento. Carga: Anot. Prev. Embargo. Importe: 784.075,21 euros.

Ana María Orive Moneo. Carga: Anot. Prev. Embargo. Importe: 6.006,34 euros.

Tipo de subasta: 236.340,93 euros.

Descripción ampliada. - Municipio: Aranda de Duero.

Naturaleza de la finca: Solar. Procede de segregación, Polígono Industrial Allendueduero, 3.ª fase. Superficie de terreno: 35.994 m.². Número parcela: 154. Parcela de terreno en el término municipal de Aranda de Duero, parte del Polígono Industrial denominado Allendueduero, 3.ª fase, señalada con el n.º 154.

Aranda de Duero, a 20 de marzo de 2006. - El Recaudador Ejecutivo, José Angel Rivas Sánchez.

200602247/2245. - 300,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Con esta fecha, el Sr. Comisario de Aguas, por delegación de la Sra. Presidenta, ha dictado la siguiente resolución:

«Asunto: Resolución de concesión de aguas subterráneas.

Examinado el expediente CP 22307 BU (ampliación) incoado a instancia de D.ª Rosa Gallego Puebla, con D.N.I. 12.669.478, con domicilio en c/ El Arco, 34468 - Lantadilla (Palencia), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 2,327 l/sg., en término municipal de Palacios de Riopisuerga (Burgos), con destino a riego de 3,8780 Has..

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes, realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características y condiciones.

Características.-

Unidad Hidrogeología: U.H. 02.09.

Clase y afección del aprovechamiento: Pozo ya realizado de 5 metros de profundidad y 2,5 m. de diámetro, con tapa de hormigón, con destino a riego de 3,8780 Has.

Nombre del titular: D.ª Rosa Gallego Puebla, con Documento Nacional de Identidad número: 12.669.478.

Parcela, polígono, término y provincia de la toma y de la superficie regable: La finalidad del aprovechamiento es para riego de 3,8780 Has., por lo que se aumenta la superficie de riego en 2,3520 Has., que sumadas a las 1,5260 Has. concedidas, hace un total de 3,8780 Has. solicitadas, en fincas de su propiedad sitas en:

Parcela 41 del polígono 1 = 1,5260 Has. (Pozo).

Parcela 42 del polígono 1 = 2,3520 Has.

Total: 3,8780 Has.

en término municipal de Palacios de Riopisuerga (Burgos).

Caudal máximo en litros por segundo: 11,63 l/seg.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 2,327 l/seg.

Potencia instalada y mecanismos de elevación: Bomba eléctrica marca Rovatti, modelo F33 K 100/2 de 50 CV. de potencia y 144.000 l/h. de caudal = 40 l/seg. (Se autoriza 11,63 l/seg.).

Volumen máximo anual en metros cúbicos por hectárea: 6.000 m.³/Ha.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 23.268 m.³.

Superficie regable en hectáreas: 3,8780 Has.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

Condiciones.-

Primera. - Se concede a D.ª Rosa Gallego Puebla (D.N.I. 12.669.478), autorización para extraer del acuífero U.H. 02.09 un caudal total continuo equivalente de 2,327 l/sg., en término municipal de Palacios de Riopisuerga (Burgos), con destino a riego de 3,8780 Has., y un volumen máximo anual de 23.268 m.³.

Segunda. - La Administración se reserva el derecho de exigir al titular de la captación, las instalaciones o dispositivos de control en la toma que permitan asegurar que sólo se derivarán los caudales y volúmenes inscritos, siendo por cuenta del titular las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

Atendiendo a la elevada potencia de la bomba que se pretende utilizar, se instalará, por cuenta del titular del aprovechamiento, un mecanismo limitador, que impida la utilización de un caudal máximo instantáneo superior al otorgado. De dicha instalación se dará cuenta a la Confederación, para su posterior inspección.

En todo caso, el titular deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 10/2001 de julio del Plan Hidrológico Nacional en lo referente a instalación y mantenimiento de medios de medición e información de los caudales utilizados, en el plazo máximo señalado (26-07-2005) en su disposición adicional duodécima.

El titular del aprovechamiento vendrá obligado a facilitar al personal de la Administración o persona autorizada del Organismo de Cuenca, el control y la toma de muestras relacionadas con la calidad de las aguas.

Tercera. - Las obras deberán iniciarse en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y deberán finalizarse en el plazo de un año a partir de dicha fecha. El titular de la concesión deberá comunicar a la Confederación Hidrográfica del Duero el inicio de las obras.

Las obras se ajustarán a la documentación que ha servido de base a la petición, no pudiendo variarse ninguna de las características de este aprovechamiento ni modificarse sus obras e instalaciones ni dedicarse a otro uso o fin distinto del concedido sin obtener previamente la necesaria autorización administrativa de la Confederación Hidrográfica del Duero, incurriendo en caducidad en caso de incumplimiento.

Cuarta. - El caudal y volumen fijados en las características serán considerados como máximos, no respondiendo la Confederación Hidrográfica del Duero de su cantidad ni de su calidad sea cual sea la causa de la disminución de las mismas.

Quinta. - La inspección de las obras e instalaciones durante la construcción y en el periodo de explotación del aprovechamiento, se realizará por la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen.

Terminadas las obras y previo aviso del concesionario, se realizará el reconocimiento final de las mismas. Del citado reconocimiento se levantará el acta correspondiente, siendo la fecha de aprobación del acta la que inicie el plazo concesional.

Sexta. - Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Séptima. - En las concesiones para riego el agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación independientemente de ésta.

Octava. - La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente.

Novena. - Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

En el caso de que las superficies a regar queden dominadas en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, se caducará la concesión, pasando a integrarse dichas superficies en la nueva zona regable y quedando sujetas a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general, así como integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración apruebe.

Se deberán cumplir las siguientes condiciones establecidas por la Subdelegación del Gobierno en Burgos (Dependencia de Agricultura), en su informe de fecha 5 de febrero de 2003, que dicen:

«No se tiene conocimiento que el término municipal de Palacios de Riopisuerga (Burgos), esté incluido en algún Plan de Obras de Regadío de Interés General, y en consecuencia, dicha concesión no afectaría a ningún Plan de Actuación existente. No obstante la concesión debiera quedar condicionada a cualquier Plan General de actuación futura».

Décima. - El concesionario vendrá obligado al abono de las tasas dispuestas por los Decretos de 4 febrero de 1960, publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Asimismo, la Administración podrá establecer un canon por las obras de recarga que sean financiadas total o parcialmente por el Estado, a los beneficiarios de las mismas.

Undécima. - Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes, o que se dicten, relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por R.D.L. 1/2001, de 20 de julio (B.O.E. 24-07-2001) que le sean de aplicación.

Duodécima. - El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a lo dispuesto en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por Real Decreto 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir a esta Confederación Hidrográfica el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Decimotercera. - Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de Cuenca o, en su defecto, lo estipulado en el texto refundido de la Ley de Aguas.

Decimocuarta. - Esta concesión caducará por incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en el texto refundido de la Ley de Aguas y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11-4-86, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2 del texto refundido de la Ley de Aguas, esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid), o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente, pudiendo, si lo desea, entablar previamente recurso de reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (B.O.E. del 14).

La Presidenta, P.D. el Comisario de Aguas, Ignacio Rodríguez Muñoz».

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.

Valladolid, a 27 de febrero de 2006. - El Jefe de Sección Técnica, José Antonio Pleguezuelos García.

Con esta fecha, el Excmo. Sr. Presidente ha dictado la siguiente resolución:

«Asunto: Resolución.

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Pedro Albilla Martín (en representación de Hermanos Albilla Martín, Sociedad Civil), con domicilio en calle Mayor, s/n., 09135 Sotresgudo (Burgos), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 3,11 l/sg., en término municipal de Sotresgudo (Burgos), con destino a riego (5,7640 Has.) y abastecimiento (usos ganaderos, 100 vacas).

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes, realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

Acuífero: 09.

Clase y afección del aprovechamiento: Sondeo de 50 metros de profundidad y 180 mm. de diámetro, revestido de aros de hormigón, con destino a riego (5,7640 Has.) y abastecimiento (usos ganaderos, 100 vacas).

Nombre del titular y D.N.I.: Hermanos Albilla Martín, S.C. 71.249.094.

Lugar, término municipal y provincia de la toma: Parcela 367 del polígono 5, al sitio de «Cuesta Soto», en término municipal de Sotresgudo (Burgos).

Caudal máximo en litros por segundo: 24,37.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 3,11.

Potencia instalada y mecanismos de elevación: Grupo motobomba de 24,37 C.V. de potencia y 23.580 litros/hora de caudal.

Volumen máximo anual en metros cúbicos por hectárea: 6.000.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 38.088.

Superficie regable en hectáreas: 5,7640.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

Condiciones.-

Primera. - Se concede a Hermanos Albilla Martín, S.C., autorización para extraer del acuífero 09 un caudal total continuo equivalente de 3,57 l/sg., en término municipal de Sotresgudo (Burgos), con destino a riego (5,7640 Has.) y abastecimiento (usos ganaderos, 100 vacas) y un volumen máximo anual de 38.088 m.³.

Segunda. - Las obras se ajustarán al documento técnico que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

Tercera. - Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

Cuarta. - La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedará a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta dicha Confederación.

Quinta. - Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Sexta. - El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Séptima. - La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava. - Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible, con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos, si fueran precisos, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas, que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

Novena. - Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B.O.E. de 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Décima. - Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes, o que se dicten, relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85 que le sean de aplicación.

Se deberán cumplir las prescripciones indicadas por la Junta de Castilla y León (Servicio de Industria, Comercio y Turismo) en su informe de fecha 14 de septiembre de 1998, que dice:

«La ejecución del sondeo se realizará de acuerdo al Capítulo VI del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera y la I.T.C. 06.0.03 y 06.0.07.

- Se deberá nombrar Director Facultativo responsable de los trabajos.

Esta autorización se concede sin perjuicio de las demás que le sean de aplicación.

Posteriormente, para la legalización de la instalación eléctrica, se deberán presentar los siguientes documentos:

- Boletín de instalador eléctrico autorizado.
- Certificado Final de Obra, emitido por técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente».

Undécima. - El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a disponer en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en el B.O.E. de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por R.D. 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima. - Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de Cuenca o, en su defecto, lo estipulado en el artículo 58.3 (Ley de Aguas).

Decimotercera. - Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-85 y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11-4-86.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 1771/1994 de 5 de agosto (B.O.E. del 19), de adaptación a la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del procedimiento administrativo en materia de aguas, contra la misma pueden interponer recurso ordinario ante el Director General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo presentarse indistintamente en la Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas, en este Organismo de Cuenca o en el resto de los lugares previstos en la citada Ley.

El Presidente, Antonio J. Alonso Burgos».

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.

Valladolid, a 8 de marzo de 1999. - El Jefe de Sección, Miguel Saura Lasvignes.

200601643/1643. - 188,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Tesorería

Anuncio de cobranza de la tasa de recogida de basuras y entrada de vehículos de 2006

Ejercicio: 2006.

Periodo de cobranza: Del 20 de abril al 20 de junio de 2006.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que el periodo voluntario de cobro para los recibos del ejercicio de 2006, correspondiente a la tasa de recogida de basuras y entrada de vehículos, será el comprendido entre los días 20 de abril al 20 de junio, ambos inclusive, del presente año.

Forma de pago:

Para el pago de los tributos municipales por recibo, en periodo voluntario, los contribuyentes que no tengan domiciliación permanente de sus tributos deberán presentar el aviso de pago que se distribuye, personándose por sí o a través de tercero en las oficinas de la Entidad Colaboradora, Caja de Burgos, de

lunes a viernes, en horario de 9.00 a 14.00 horas, o en cualquiera de las Entidades autorizadas al efecto:

Caja Círculo, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Caja Duero, Caja Madrid, Banesto, Caja Laboral Popular, La Caixa, Banco Pastor, Caja Rural Burgos, Banco Santander Central Hispano, Caja de Ahorros de Vitoria y Alava, Ibercaja, Caja España de Inversiones, Bankinter y Caja Cantabria.

Este documento (aviso de pago), servirá como justificante de pago con la validación mecánica o firma y sello autorizado de la Entidad Financiera.

En caso de que no se reciba el aviso de pago o de extravío del mismo, se podrá solicitar un duplicado en cualquier oficina de Caja de Burgos.

Para quienes tengan domiciliación permanente de sus recibos, la fecha de adeudo en cuenta será el último día de pago (20 de junio de 2006).

Domiciliación de recibos:

Para evitarle molestias y esperas innecesarias se le sugiere la conveniencia de domiciliar el pago del tributo para ejercicios sucesivos en su Entidad Financiera, para lo cual deberá cumplimentar debidamente la orden de domiciliación que aparece en el aviso de pago.

Advertencia:

Transcurrido el periodo voluntario de cobranza las deudas no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos de periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Burgos, a 30 de marzo de 2006. - El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200602519/2503. - 45,00

Ayuntamiento de Villanueva de Teba

Convocatoria para la elección de Juez de Paz Titular

Próximo a finalizar el mandato de Juez de Paz Titular de este municipio, se anuncia convocatoria pública, de conformidad con lo dispuesto en el art. 5.º.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, para la presentación de solicitudes de los aspirantes al cargo, de acuerdo con los siguientes requisitos:

- Ser español, mayor de edad, residente en Villanueva de Teba y reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto ser Licenciado en Derecho y los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

- Instancias: Se presentarán en el Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. A las instancias deberá acompañarse fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causas de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389, 395 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

En Villanueva de Teba, a 22 de febrero de 2006. - El Alcalde, Eduardo Varona Frías.

200601553/1581. - 34,00

Junta Vecinal de Piedrahita de Juarros

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 193.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el art. 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril, se halla de manifiesto la cuenta general de esta Junta Vecinal con sus justificantes y el informe de la Comisión

de Cuentas, referidos al ejercicio de 2005; quedan expuestas al público, en la Secretaría de la Junta Vecinal, en horario de oficina, durante quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En este plazo y ocho días más, se podrá examinar el expediente y presentar los reparos, reclamaciones u observaciones por escrito, que serán examinados por dicha Comisión.

Piedrahita de Juarros, 31 de enero de 2006. – El Alcalde Pedáneo, José Luis Barrio del Olmo.

200601552/1580. – 34,00

Ayuntamiento de Mazuela

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local, correspondiente al ejercicio de 2005; se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Mazuela, a 24 de febrero de 2006. – El Alcalde, José Andrés Villanueva Díez.

200601554/1582. – 34,00

Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres

A los efectos de lo prevenido en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública que por la persona/entidad que a continuación se reseña, se ha solicitado licencia ambiental para el ejercicio de la actividad siguiente:

- Titular: D. Alejandro López Fernández.
- Actividad solicitada: Explotación ganadera con 15 ovejas.
- Emplazamiento: Polígono 20, parcela n.º 54, y polígono 49, parcela n.º 69, de la Merindad de Valdeporres.

Se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, a fin de que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad, pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento. El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Merindad de Valdeporres, a 10 de febrero de 2006. – El Alcalde, Belisario Peña Iglesias.

200601493/1649. – 34,00

Ayuntamiento de Olmillos de Muñó

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local, correspondiente al ejercicio de 2005, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo

dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Olmillos de Muñó, a 24 de febrero de 2006. – El Alcalde, Victoriano Mínguez Herreros.

200601557/1583. – 34,00

Ayuntamiento de Hoyales de Roa

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, la cuenta general del presupuesto del ejercicio de 2005, queda expuesta al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, por espacio de quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, que serán examinados por la Comisión correspondiente, quien practicará cuantas comprobaciones crea necesarias emitiendo nuevo informe.

En Hoyales de Roa, a 24 de febrero de 2006. – El Alcalde, Félix Rincón González.

200601562/1585. – 34,00

Ayuntamiento de Brazacorta

Aprobación inicial del presupuesto de 2006

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 2006, ha aprobado inicialmente, por mayoría legal, su presupuesto anual para el ejercicio de 2006, cuyo estado de gastos asciende a 100.000,00 euros y el estado de ingresos a 100.000,00 euros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado, no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Brazacorta, a 18 de febrero de 2006. – El Alcalde, Juan García Aguilera.

200601633/1650. – 34,00

Ayuntamiento de Valle de Losa

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 2006, aprobó inicialmente el presupuesto general de este Municipio, formado para el ejercicio de 2006 y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con el artículo 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso, se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con los preceptos del artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En su día se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia el presupuesto resumido, a que se refieren el artículo 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y artículo 169.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Valle de Losa, a 2 de marzo de 2006. - El Alcalde, Juan Antonio Gutiérrez Villaño.

200601673/1693. - 34,00

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 116 de la Ley 7/1985, y artículo 212.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, las cuentas del presupuesto y de administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 2005, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Valle de Losa, a 2 de marzo de 2006. - El Alcalde, Juan Antonio Gutiérrez Villaño.

200601672/1692. - 34,00

Ayuntamiento de Villariego

Por D. Alfonso Pérez González, en representación de Excavaciones y Obras Alpasa, S.L., con C.I.F. n.º B-09369570 y con domicilio en c/ Prolongación de San Isidro, n.º 6 (Burgos), se ha solicitado licencia ambiental para el ejercicio de la actividad de nave industrial destinada a almacén de maquinaria y depósito de combustible de 30.000 litros. La actividad se desarrollará en la nave 5 de la parcela 24, del Polígono Industrial «El Clavillo».

Lo que en cumplimiento del art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público para que en el plazo de 20 días se presenten las alegaciones que se consideren oportunas al expediente referido.

Villariego, a 2 de marzo de 2006. - El Alcalde, Juan José Hortigüela Valdivielso.

200601663/1663. - 34,00

Ayuntamiento de Hurones

Próximo a finalizar el mandado de Juez de Paz titular de esta localidad, en aplicación de lo que establecen los artículos 101.2, 301, 389 y 390 de la Ley Orgánica 6/1985 del Poder Judicial, así como los artículos 5, 6 y 13 del Reglamento número 3/95, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, aprobado por el Consejo General del Poder Judicial, la Corporación anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes de aspirantes a dichos cargos, con sujeción a las siguientes bases:

Primera: Los que deseen concurrir a la plaza deberán reunir los requisitos de ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad que establece la Ley Orgánica del Poder Judicial, salvo la de jubilación, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo, y no necesitando tampoco ser Licenciado en Derecho.

Segunda: La documentación a presentar en el Ayuntamiento será una solicitud a la que se acompañará fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición previstas en los ar-

tículos 102, 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 13 y 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Tercera: El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Hurones, a 20 de febrero de 2006. - El Alcalde, Angelberto Ibeas Portugal.

200601694/1694. - 34,00

Ayuntamiento de Pampliega

Habiéndose aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 28 de febrero de 2006, el presupuesto general para el ejercicio de 2006, se halla el mismo expuesto al público, con todos los documentos que integran el expediente, en las oficinas de la Casa Consistorial, por término de 15 días, durante cuyo plazo puede ser examinado por los interesados, quienes dentro del mismo, podrán presentar las reclamaciones que se consideren oportunas ante el Pleno de este Ayuntamiento.

Se consideran interesados:

- Los habitantes del territorio de esta Entidad Local.
- Los que resulten directamente afectados, aunque no habiten en dicho territorio.
- Los Colegios Oficiales, Cámaras Oficiales, Sindicatos, Asociaciones y demás Entidades profesionales o económicas y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

Únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:

- Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en la Ley.
- Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la Entidad Local, en virtud de precepto legal o cualquier otro título legítimo.
- Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados, o bien de éstos respecto a las necesidades para las que esté previsto.

Transcurrido mencionado plazo de 15 días, si no se presentan reclamaciones, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Pampliega, a 1 de marzo de 2006. - El Alcalde, Eloy Ortega Díez.

200601686/1686. - 34,00

Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

Encontrándose en tramitación por este Ayuntamiento el expediente municipal, referencia general núm. 549/05, instado por D. Roberto García López, en representación de Maderas García Varona, para la obtención de licencia ambiental para instalación de planta solar fotovoltaica, se somete a información pública el mismo, por término de veinte días, según lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003 de Prevención Ambiental de Castilla y León, con el fin de que durante el citado plazo pueda ser examinado por los interesados en las oficinas municipales, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, y presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 25 de febrero de 2006. - La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

200601685/1689. - 34,00

Ayuntamiento de Torresandino

Formuladas y rendidas las cuentas generales del presupuesto correspondientes al ejercicio de 2005 y dictaminadas por la Comisión Especial de Cuentas, en cumplimiento de lo dispuesto

en el artículo 212, números 2 y 3 de la L.R.H.L., quedan expuestas al público, junto con sus justificantes, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho días más, podrán los interesados examinarlas y formular por escrito las reclamaciones, reparos u observaciones que consideren pertinentes.

En Torresandino, a 1 de marzo de 2006. – El Alcalde, Martín Tamayo Val.

200601691/1691. – 34,00

Ayuntamiento de Covarrubias

El Pleno del Ayuntamiento de Covarrubias, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 1 de marzo de 2006, acordó la aprobación provisional de la modificación del establecimiento y ordenanza de los precios públicos siguientes:

- Ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio de visitas guiadas por la villa de Covarrubias (Burgos), de solicitud voluntaria por parte de los administrados.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Covarrubias, a 1 de marzo de 2006. – El Alcalde, Miguel Ortiz Alcalde.

200601695/1695. – 34,00

Ayuntamiento de Oña

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada por el Pleno el día 2 de marzo de 2006, el proyecto denominado «Oña. Impulsión, depósito y arteria en Cereceda», redactado por el Ingeniero D. Alfredo Peraita Lechosa, expediente municipal 443/05, con un presupuesto total, para su ejecución por contrata, de 105.906,10 euros, así como el estudio básico de seguridad y salud.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/92, se expone al público en las oficinas municipales, por espacio de veinte días, con el fin de que, durante dicho plazo, pueda ser examinado por los interesados y presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Oña, a 3 de marzo de 2006. – El Alcalde, José Ignacio Castresana Alonso de Prado.

200601683/1696. – 34,00

Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de febrero de 2006, el proyecto de ejecución de la obra «Puesta en valor del Monumento Natural de Ojo Guareña», redactado por el Arquitecto Técnico D. Miguel Angel Meruelo Izquierdo, se expone al público por espacio de 20 días, en las Dependencias Municipales, sitas en la población de Cornejo, al objeto de que durante dicho plazo pueda ser examinado y, en su caso, presentarse las reclamaciones que procedan.

En Merindad de Sotoscueva, a 28 de febrero de 2006. – El Alcalde, Isaac Peña Sainz.

200601717/1704. – 34,00

Ayuntamiento de Villanueva de Argaño

A instancia de D.^a Judith Beato Lomas y D. Miguel Angel García, se está tramitando en este Ayuntamiento expediente de autorización de uso excepcional de suelo rústico para la construcción de una vivienda unifamiliar en la parcela número 156 del polígono 503 de esta localidad, según proyecto técnico redactado por el Arquitecto D. Pedro del Barrio Riaño y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León Este, Demarcación de Burgos, el día 13 de febrero de 2006.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 307.3 del Decreto 22/2004 de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se abre un periodo de información pública para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar cuantas sugerencias, informes y cualesquiera otros documentos estimen oportunos en relación con el mismo.

Lugar de exposición: Secretaría del Ayuntamiento de Villanueva de Argaño, en días y horario de atención al público.

Plazo de exposición: Veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Organo al que deben dirigirse las sugerencias, informes y documentos: Ayuntamiento Pleno.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Villanueva de Argaño, a 8 de marzo de 2006. – El Alcalde, Carlos Andrés Rojo Escudero.

200601854/1882. – 40,00

Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos

Aprobación definitiva de la ordenanza reguladora de la tasa por expedición de certificación electrónica de datos catastrales

Publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, de 1 de diciembre de 2005, la aprobación provisional de la ordenanza reguladora de la tasa por expedición de certificación electrónica de datos catastrales, en conformidad con el artículo 17, apartados 3.^º y 4.^º del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se regula el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se eleva a definitivo el acuerdo provisional adoptado por el Pleno, en sesión de 20 de octubre de 2005, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de alegaciones, y se procede a publicar el texto íntegro de la ordenanza para su entrada en vigor.

En Pinilla de los Barruecos, a 2 de marzo de 2006. – El Alcalde, Juan Izquierdo Martín.

200601703/1703. – 115,00

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICION DE CERTIFICACION ELECTRONICA DE DATOS CATASTRALES

Artículo 1. - FUNDAMENTO Y NATURALEZA:

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 y 20 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por expedición de Certificación Electrónica de Datos Catastrales, en virtud de la autorización otorgada al Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos por la Dirección General del Catastro del Ministerio de Economía y Hacienda, de fecha 23 de septiembre de 2005, de conformidad con la Resolución de 29 de marzo de 2005, por la que se aprueba el régimen de establecimiento y funcionamiento de los Puntos de Información Catastral; y Reso-

lución de 28 de abril de 2003, por la que se aprueban los programas y aplicaciones informáticas para la consulta de datos catastrales y la obtención de certificados catastrales telemáticos.

Artículo 2. - HECHO IMPONIBLE:

Constituye el hecho imponible de la tasa, la actividad administrativa iniciada a instancia de parte, de consulta y certificación electrónica de datos catastrales relativos a los bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana, que consta en la Base de Datos Nacional del Catastro.

A estos efectos, se entenderá tramitada a instancia de parte, la presentación del modelo de solicitud, debidamente cumplimentado, en el Registro General de Entrada de Documentos del Ayuntamiento.

Artículo 3. - SUJETO PASIVO:

Son sujetos pasivos de esta tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las Entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que soliciten o resulten beneficiados por la prestación del servicio o actividad administrativa objeto de la presente ordenanza.

Artículo 4. - EXENCIONES Y BONIFICACIONES:

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales no se reconoce beneficio tributario alguno por razón de esta tasa, salvo los que sean consecuencia de lo establecido en los Tratados o Acuerdos Internacionales o vengán previstos en normas con rango formal de Ley.

Artículo 5. - CUOTA TRIBUTARIA:

La cuota tributaria incluye la tramitación completa del documento solicitado, desde su iniciación por solicitud hasta la entrega del mismo.

La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija, que responderá a las siguientes tarifas:

Certificación catastral literal urbano/rústica: 2,00 euros por bien inmueble.

Certificación catastral descriptiva, gráfica y linderos rústica/urbana: 6,00 euros por bien inmueble.

Certificación negativa de bienes: No devenga tasa.

Artículo 6. - DEVENGO:

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando tenga entrada la solicitud, en el Registro General de Entrada de Documentos del Ayuntamiento o se presente por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 7. - NORMAS DE GESTION:

La tasa se exigirá en régimen de autoliquidación.

Las cuotas se satisfarán en las oficinas municipales por el importe exacto, en el momento de presentación del escrito de solicitud del documento, o mediante la presentación de documento original bancario justificativo del ingreso del importe en la cuenta bancaria del Ayuntamiento.

Para la obtención de consulta y certificación electrónica de los datos catastrales protegidos, la protección de privacidad de los mismos en cumplimiento con el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario aprobada por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, y la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, deberá el solicitante presentar debidamente cumplimentado, modelo de solicitud que figura en el Anexo I.2 de la Resolución de 29 de marzo de 2005 (B.O.E. de 7 de mayo de 2005), que estará a disposición de los interesados en la Oficina del Ayuntamiento y en la página web de la Dirección General del Catastro, en la que se hará constar

la identidad del solicitante y la información requerida, y en la que será imprescindible la consignación del número de identidad fiscal del titular catastral. La solicitud contendrá, además, la correspondiente autorización al Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos, para acceder a sus datos desde el Punto de Información Catastral. Junto a la solicitud debe presentarse la documentación acreditativa de la representación o autorización que se actúe, cuya validez y eficacia será constatada por el responsable del Servicio del Ayuntamiento. Si la solicitud se realiza por persona distinta al titular catastral, deberá presentarse además el Anexo III de la Resolución de 29 de marzo de 2005, en el que consta la autorización del titular catastral, junto con la fotocopia del Documento Nacional de Identidad del autorizante.

Para la obtención de consulta y certificación electrónica de los datos catastrales no protegidos, el solicitante, mediante escrito o en virtud de un modelo que estará a disposición de los interesados en la Oficina del Ayuntamiento, hará constar su identificación, y la documentación que solicita aportando la identificación del inmueble por su situación o referencia catastral.

Cuando se presente la solicitud que inicia la actividad o servicio administrativo, no se realizará sin que se haya efectuado el pago correspondiente.

Las solicitudes recibidas al amparo del artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se les dará curso sin el previo pago de la tasa.

Se hará entrega del documento solicitado en el plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente en el que conste la entrada de solicitud en el Registro General de Entrada de Documentos del Ayuntamiento y comprobación del pago de la tasa. La entrega se realizará en la oficina del Ayuntamiento, en el horario y día de apertura, o bien, a instancia del solicitante, por correo ordinario a la dirección indicada.

Los documentos que contengan datos protegidos deberán ser recogidos personalmente por el solicitante o titular catastral, o en su caso por correo ordinario a la dirección indicada en la solicitud que figura en el Anexo I.2.

Excepcionalmente, podrá denegarse el acceso al servicio cuando por el volumen de los datos solicitados u otras causas operativas pueda verse perjudicada la eficacia del servicio o la atención de los demás usuarios.

DISPOSICION FINAL UNICA:

La presente ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 20 de octubre de 2005, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza de tránsito de ganado

Publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, de 1 de diciembre de 2005, la aprobación provisional de modificación de la ordenanza de tránsito de ganado, en conformidad con el artículo 17, apartados 3.º y 4.º del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se regula el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se eleva a definitivo el acuerdo provisional adoptado por el Pleno, en sesión de 20 de octubre de 2005, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de alegaciones, y se procede a publicar el texto íntegro del artículo 8 (tarifas), objeto de modificación de la ordenanza para su entrada en vigor.

En Pinilla de los Barruecos, a 2 de marzo de 2006. - El Alcalde, Juan Izquierdo Martín.

Artículo 8.º - TARIFAS:

La cuantía de la tasa reguladora en esta ordenanza será fijada por aplicación de la siguiente tarifa:

Por cada cabeza de ganado vacuno, al año: 15,60 euros.

Por cada cabeza de ganado vacuno menor, al año: 4,50 euros.

Por cada cabeza de ganado equino, al año: 9,00 euros.

Por cada cabeza de ganado lanar, al año: 0,90 euros.

La presente modificación, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 20 de octubre de 2005, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

Para tomar parte en la misma es indispensable consignar ante la Mesa, o exhibir resguardo de depósito en la Caja General de Depósitos o Sucursales, del 25% de la cantidad que sirva de tipo para la venta.

La totalidad de los gastos originados con motivo de la subasta correrán, exclusivamente, a cargo de los adjudicatarios.

Los interesados podrán recabar y obtener, individualmente, cuanta información precisen en la Sección de Patrimonio del Estado de esta Delegación, sita en calle Vitoria, 39, 09071 Burgos. Teléfonos 947 256 826 y 947 256 827, telefax 947 270 342.

Burgos, 27 de marzo de 2006. – El Delegado de Economía y Hacienda, Juan Vargas García.

200602435/2437. – 72,00

SUBASTAS Y CONCURSOS

MINISTERIO DE HACIENDA

DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA DE BURGOS

Patrimonio del Estado

Anuncio de subasta pública

Resolución de la Delegación de Economía y Hacienda de Burgos, por la que se anuncia subasta pública, de un inmueble urbano, sito en Briviesca (Burgos).

Se anuncia subasta para el día 6 de junio de 2006, a las 11.00 horas, en el Salón de Actos de esta Delegación de la siguiente finca:

Urbana. Referencia catastral 3507605 VN7130N. Local compuesto de semisótano y nave, al que se accede bajando desde el portal número 4 a la izquierda, del bloque de treinta y cuatro viviendas, distribuidas en dos cuerpos de edificación con entrada por el portal número 2 y 4 de la calle San Francisco –hoy, calle de la Ribera, 6–, de la ciudad de Briviesca (Burgos). El semisótano mide unos cuatrocientos ochenta y tres metros cuadrados y la nave unos seiscientos veintiocho metros cuadrados, en total, pues, unos mil ciento once metros cuadrados. Todo linda: derecha entrando, calle San Francisco; izquierda, caja de escalera, calle San Francisco y patio anejo, bloque de dieciocho viviendas, de esta propiedad y pequeño patio que bordea este local, fondo, patio anejo y local bajo del bloque de quince viviendas.

Tiene como anejos:

a) Un patio situado al fondo izquierda del mismo y al que se accede desde la nave. Mide unos ciento cincuenta y seis metros cuadrados. Linda: Derecha entrando, la propia nave del local; izquierda, local bajo del bloque de quince viviendas y fondo, viviendas del tipo «A» y «B» del portal número 2.

b) Pequeño callejón o patio abierto que le bordea en gran parte del lindero izquierdo del mismo. Mide metro y medio de ancho aproximadamente y tiene una longitud de unos setenta y cinco metros. Linda: derecha entrando, desde la nave, bloque de quince viviendas; izquierda, bloque de dieciocho viviendas y fondo, Conrado Cadiñanos, Severino Ovejero, Rosa García y bloque de dieciocho viviendas. Se le asigna una cuota del 15% en relación con el valor total del inmueble. Es el local número treinta y cinco de la finca 10.269, al folio 225 del tomo 1.553, inscripción 4.ª, de la cual procede por división horizontal.

Inscrita, libre de cargas y arrendamientos, en el Registro de la Propiedad de Briviesca, al tomo 1.805, libro 129, folio 98, finca núm. 12.403.

Valorada, por los Servicios Técnicos, en noventa y seis mil trescientos cuarenta y ocho euros (96.348,00 euros), que será la cantidad que sirva de tipo para la subasta.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Negociado de Contratación

Resolución del Ayuntamiento de Burgos, por la que se hace pública la adjudicación del concurso convocado para contratar el suministro, instalación y sustitución de farolas en el Paseo Peatonal de la Quinta, junto al río.

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Burgos (Negociado de Contratación). Domicilio: 09071 Burgos, Plaza Mayor, s/n. Teléfono: 947 288 825 y fax: 947 288 832. Expediente: 184/05.

2. Objeto del contrato:

- Tipo de contrato: Suministro.

- Descripción del objeto: Suministro, instalación y sustitución de farolas en el Paseo Peatonal de la Quinta, junto al río.

- Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia número 247 del día 29 de diciembre de 2005.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 199.959,61 euros.

5. Adjudicación:

- Fecha: 7-3-2006.

- Contratista: Urbalux, S.A.

- Nacionalidad: Española.

- Importe de adjudicación: 192.961,02 euros.

Burgos, 21 de marzo de 2006. – El Alcalde. P.D., el Teniente de Alcalde, Angel Ibáñez Hernando.

200602427/2440. – 34,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Adjudicación de obras

1. - Objeto del contrato: Obras de «Asfaltado de diversas calles en el Barrio del Crucero».

2. - Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Urgente, abierto y subasta.

3. - Adjudicación: Decreto de la Alcaldía de fecha 17 de marzo de 2006, a la empresa Compañía Pavimentos Alaveses, S.A., de Vitoria, en la cantidad de 63.221,66 euros, IVA incluido.

Miranda de Ebro, a 17 de marzo de 2006. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200602209/2212. – 34,00

Ayuntamiento de Revillarruz

Por acuerdo del Ayuntamiento de Revillarruz, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación, por concurso, de la casa cantina de esta localidad, el cual se expone durante el plazo de 8 días hábiles, a

partir del día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de reclamaciones, y simultáneamente se convocó concurso para su adjudicación y cuyo contenido es el siguiente:

1. - Entidad adjudicataria: Ayuntamiento de Revillarruz.
2. - Objeto del contrato: El arrendamiento, mediante concurso, del uso y la explotación de la casa cantina de Revillarruz.
3. - Duración del contrato: 1 año, prorrogable.
4. - Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Tramitación ordinaria. Procedimiento abierto. Forma concurso.
5. - Precio de licitación: 600,00 euros.
6. - Garantía provisional: 2% del precio de licitación.
7. - Garantía definitiva: 4% del precio de adjudicación.
8. - Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Revillarruz. Teléfonos: 635 540 724 y 635 540 725.
 - Fecha límite de obtención de documentos e información: Trece días siguientes a la publicación de este anuncio.
9. - Presentación de las ofertas: Ayuntamiento de Revillarruz.
 - Fecha límite de presentación: El vigésimo sexto día siguiente a la publicación de este anuncio.
 - Documentación a presentar: La prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
10. - Apertura de plicas. En este Ayuntamiento.
 - Fecha: El primer martes hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de las ofertas.
 - Hora: 13,00 horas.
11. - Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario. Revillarruz, a 9 de marzo de 2006. – El Alcalde, Samuel Velasco Saiz.

200601852/2220. – 70,00

Ayuntamiento de Cabañes de Esgueva

Pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que ha de regir en el contrato de obra de Ampliación II del Polideportivo Municipal, por procedimiento abierto, mediante concurso, tramitación ordinaria.

Objeto: El contrato tiene por objeto la ejecución de la obra de Ampliación II del Polideportivo Municipal por un presupuesto de noventa y cuatro mil trescientos setenta y un euros con ochenta y dos céntimos (94.371,82 euros), incluida en la «Convocatoria mixta de subvenciones a las Entidades Locales de la Provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes, para la Ultimación de las obras de Construcción, Remodelación y Equipamiento de Instalaciones Deportivas de Titularidad pública durante 2004-2005, así como para la nueva promoción de aquellas a incluir en el periodo 2006-2007» número 1, Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, de conformidad con el proyecto redactado por la Arquitecto Técnico D.^ª María Teresa Cardiel Meruelo.

Las obras se ejecutarán con estricta sujeción al proyecto aprobado por este Ayuntamiento formando parte del pliego de condiciones económico-administrativas.

El presente pliego, los planos, cuadro de precios, pliego de prescripciones técnicas y demás documentos del proyecto, vestirán un carácter contractual.

Exposición: El pliego de condiciones y proyecto técnico podrán ser examinados en el Ayuntamiento.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, podrán interponerse reclamaciones contra el presente pliego de condiciones, procediéndose en su caso, al aplazamiento de la licitación cuando resulte necesario.

Tipo de licitación: El precio tipo o presupuesto de contratación será de noventa y cuatro mil trescientos setenta y un euros con ochenta y dos céntimos (94.371,82 euros), IVA incluido, gastos generales, beneficio industrial, dirección de obra y demás tributos, siendo las ofertas a la baja.

No será admisible la licitación al alza, por lo que quedarán automáticamente desechadas las ofertas económicas que rebasen el tipo de licitación.

Plazo de ejecución: Tres meses, a contar desde la fecha del acta de comprobación del replanteo.

Requisitos específicos del contratista. No se exige clasificación.

Garantías: Provisional, 2%: 1.887,42 euros. Definitiva, 4% del importe de adjudicación.

Admisión de variantes: No.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones para licitar se presentarán en sobre cerrado, firmado por el licitador y en el Ayuntamiento, hasta las trece horas del vigésimo sexto día natural a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si este día fuese sábado, domingo, lunes o martes, se trasladará al miércoles próximo. Si este día fuese jueves, se trasladará al próximo viernes.

En el supuesto de resultar desierto el concurso, se iniciará un segundo periodo de presentación de proposiciones, el día natural siguiente a aquél en que venció el primer periodo de presentación de proposiciones y este segundo periodo tendrá las mismas características del anterior.

El licitador solamente podrá presentar una propuesta.

Apertura de plicas: Tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el séptimo día natural siguiente al día en el que finalizó el plazo de presentación de proposiciones, según lo establecido en el epígrafe anterior.

Modelo de proposición:

Don, mayor de edad, de profesión, con domicilio en, municipio y Código Postal, con D.N.I., debidamente capacitado en derecho para contratar, bajo mi responsabilidad y actuando en nombre propio o en representación de, según poder bastante que acompaño, enterado de la licitación convocada por el Excelentísimo Ayuntamiento de Cabañes de Esgueva, referente a la contratación, mediante concurso, de las obras de Ampliación II del Polideportivo Municipal, según el proyecto redactado por la Arquitecto D.^ª M.^ª Teresa Cardiel Meruelo, por un presupuesto de noventa y cuatro mil trescientos setenta y un euros con ochenta y dos céntimos (94.371,82 euros) incluida en la «Convocatoria Mixta de subvenciones a las Entidades Locales de la Provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes para la Ultimación de las obras de Construcción, Remodelación y Equipamiento de Instalaciones Deportivas de Titularidad pública durante 2004-2005, así como para la nueva promoción de aquellas a incluir en el periodo 2006-2007» Obra número 1, efectuada por el Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número, de fecha, del pliego de condiciones económico-administrativas técnicas y jurídicas, proyecto técnico y demás documentos del expediente de contratación, cuyo contenido conozco y acepto en su integridad, así como todas las obligaciones que de dichos documentos pudieran derivarse.

Manifiesto bajo mi responsabilidad:

1.^ª Que me comprometo a realizar la totalidad de las obras proyectadas por el precio de euros (cifra y letra), IVA incluido, que representa una baja del % sobre el tipo de licitación, en el plazo de meses, la ejecución de las modificaciones y mejoras que se especifican en el sobre adjunto y a satisfacer las indemnizaciones que puedan originar las ocupaciones temporales, si me es adjudicado el concurso.

2.º Que cumpla todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidos en el presente pliego para la adjudicación del correspondiente contrato y que no estoy incurso en ninguna de las circunstancias de incompatibilidad o exclusión establecidas en la normativa aplicable.

3.º Que acepto plenamente todas las cláusulas de los pliegos y todas las demás obligaciones que pudieran derivarse del expediente de contratación si resulto adjudicatario del concurso.

4.º Que adjunto la documentación exigida.

(Lugar, fecha y firma del licitador o apoderado).

En Cabañas de Esgueva, a 8 de marzo de 2006. – El Alcalde, Samuel de Blas Santibáñez.

200601764/1880. – 132,00

ANUNCIOS URGENTES

Ayuntamiento de Aranda de Duero

– GESTION TRIBUTARIA –

Tasas por suministro y distribución de agua potable y alcantarillado, saneamiento, vertido y depuración de aguas residuales de Aranda de Duero

Habiéndose aprobado por Decreto de Alcaldía núm. 234/06 de fecha 29 de marzo, el siguiente padrón fiscal, correspondiente al 1.º trimestre del ejercicio de 2006:

- Tasas por suministro y distribución de agua potable y alcantarillado, saneamiento, vertido y depuración de aguas residuales de Aranda de Duero.

Y de conformidad con lo establecido en el R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público durante el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de publicación de su anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual los interesados podrán examinar el padrón y formular alegaciones.

Al amparo de lo previsto en el artículo 14.2.A) del citado R.D.L. 2/2004, contra las liquidaciones comprendidas en el padrón, podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, ante el Alcalde, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón.

En cumplimiento del art. 102.3 de la Ley General Tributaria 58/2003 de 17 de diciembre, se publicará mediante edictos para advertir que las liquidaciones por la tasa y ejercicio referenciados, se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que termine la exposición al público del padrón.

El plazo de ingreso, en periodo voluntario, será desde el día 17 de abril al 20 de junio de 2006, a través de la Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros de Burgos.

Transcurrido el plazo indicado sin que se haya efectuado el pago voluntario, se iniciará el periodo ejecutivo, que determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de esta Ley y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio, según lo dispuesto en el art. 161.4 de la Ley General Tributaria. Cuando la deuda se satisfaga antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio, el recargo exigible será del 5% y no se habrán de satisfacer intereses de demora.

Recordándole que para evitar molestias puede domiciliar sus recibos en cualquier entidad financiera.

En Aranda de Duero, a 29 de marzo de 2006. – El Alcalde, Angel Guerra García.

200602511/2466. – 90,00

– URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS –

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 8 de noviembre de 2005, acordó aprobar inicialmente el proyecto de actuación y reparcelación de la Unidad de Actuación n.º 1, del Sector de Suelo Urbanizable delimitado «Prado Marina», promovido por la Asociación Administrativa de Propietarios de Cooperación, de fecha julio de 2005.

No habiendo surtido efectos las notificaciones intentadas por esta Administración y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar a los siguientes afectados, con el objeto de que puedan ejercitar sus derechos con las debidas garantías, iniciándose el plazo, para la presentación de los escritos o alegaciones que se consideren convenientes, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

- Don Manuel Martín Arregui.
- Herederos de don José Peña Freyre.
- Fondo de Garantía Salarial.
- Don Felipe Gayubo de la Cruz.

Dicho Proyecto de Actuación y Reparcelación, se podrá consultar en la Oficina Municipal de Obras, Urbanismo, Servicios e Infraestructuras del Ayuntamiento de Aranda de Duero, sita en Plaza Mayor, n.º 13, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

Aranda de Duero, a 30 de marzo de 2006. – La Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda e Infraestructura, María Soledad Romeral Martín.

200602736/2731. – 88,00

Junta Vecinal de Quintanarraya

Por la Junta Vecinal de Quintanarraya, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de abril de 2006, se ha adoptado el acuerdo de aprobar el proyecto de pista polideportiva y frontón corto en Quintanarraya, redactado por el Arquitecto Técnico D. Fernando Hernando Zamanillo, cuyo presupuesto de ejecución asciende a la cantidad de 107.187,34 euros, cuya obra está incluida en el Plan de Instalaciones Deportivas 2007.

Se expone al público por plazo de quince días con el fin de que todas aquellas personas interesadas puedan presentar alegaciones y reclamaciones contra dicha aprobación. En el caso de que no se presente ninguna, se considerará definitivamente aprobado.

En Quintanarraya, a 4 de abril de 2006. – El Alcalde Pedáneo, Ambrosio Peñalba García.

200602695/2665. – 68,00

Comunero de Nuestra Señora de Revenga

El Pleno de la Comunidad de Villa y Tierra «Comunero Ntra. Sra. de Revenga», en sesión celebrada el día 5 de abril de 2006, aprobó el proyecto técnico básico de la obra de «Casa de la Madera», en el Comunero de Revenga, por importe de 1.253.749,64 euros, redactado por los Arquitectos D. Santiago Escribano Martínez y D. Ignacio Saiz Camarero.

Se abre información pública, durante el plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, con el fin de que pueda ser examinado por los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar cuantas alegaciones se consideren oportunas.

En Revenga, a 6 de abril de 2006. – El Alcalde Capitulante, Angelberto Andrés Molinero.

200602702/2666. – 68,00

Ayuntamiento del Valle de Mena

Resolución de Ayuntamiento del Valle de Mena, por la que se anuncia subasta abierta, para la ejecución del contrato de obras «Proyecto de ejecución para acondicionamiento de edificio existente para Consultorio Médico en Artieta. Valle de Mena (Burgos)».

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento del Valle de Mena.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: Acondicionamiento de edificio existente para Consultorio Médico en Artieta. Valle de Mena (Burgos).
 - b) Plazo de ejecución: 4 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Forma y procedimiento: Subasta abierta.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 124.791,11 euros.
5. Garantías: Provisional, 2.495,82 euros.
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Ayuntamiento del Valle de Mena, oficinas generales.
 - b) Domicilio: Villasana de Mena.
 - c) Localidad: Valle de Mena.
 - d) Teléfono: 947 126 211.
 - e) Telefax: 947 141 355.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día de finalización del plazo para la presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Clasificación, no se exige.
8. Presentación de las ofertas/solicitudes:
 - a) Fecha límite de presentación: Dentro del plazo de trece días, contados como días naturales, partiendo del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, de 10.00 a 14.00 horas. Si el plazo concluyese en sábado o festivo se prorrogará hasta el próximo día hábil siguiente.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en el pliego de condiciones particulares.
 - c) Lugar de presentación: Ayuntamiento del Valle de Mena, oficinas generales (véase punto 6).
9. Apertura de ofertas:
 - a) Ayuntamiento del Valle de Mena.
 - b) Fecha: Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las 12.00 horas del quinto día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de proposiciones. Si coincide en sábado, se celebrará el lunes siguiente, y el acto será público.
 - c) Hora: 12.00.
10. Gastos de anuncios: Los gastos derivados de la inserción de anuncios en boletines y cualesquiera otras publicaciones serán de cuenta del adjudicatario.

En Valle de Mena, a 31 de marzo de 2006. – El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200602533/2668. – 168,00

Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

Habiendo sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Hontoria del Pinar, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2006, el proyecto de la obra de «Acceso y abastecimiento de agua al Polígono Industrial en Hontoria del Pinar», redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas D. Francisco Rejas Llorente, por un importe total de ciento cincuenta y ocho mil doscientos veintitrés euros y quince céntimos (158.223,15 euros), se expone al público con el fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el mismo en las Oficinas Municipales

y formular alegaciones, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Hontoria del Pinar, a 31 de marzo de 2006. – La Alcaldesa Presidenta, Purificación Navazo Rupérez.

200602684/2670. – 68,00

Ayuntamiento de Pardilla

El Pleno de este Ayuntamiento, reunido en sesión extraordinaria el día 4 de abril de 2006, por unanimidad, acordó aprobar el pliego de condiciones económico administrativas para la enajenación de varias fincas rústicas de la propiedad, con arreglo a las siguientes condiciones:

Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Pardilla (Burgos), Plaza Mayor, 1, teléfono: 947 548 164. Horario de oficina de Secretaría: martes y miércoles, de 17.00 a 19.00 horas.

1. - Objeto: Es la enajenación de las siguientes fincas rústicas de la propiedad municipal:

- A) Polígono 502, parcela 15.095, superficie, 2 áreas y 1 centiárea.
- B) Polígono 502, parcela 15.041, superficie, 30 áreas y 34 centiáreas.
- C) Polígono 502, parcela 5.202, superficie, 60 áreas y 38 centiáreas.
- D) Polígono 502, parcela 5.197, superficie, 8 áreas y 24 centiáreas.
- E) Polígono 502, parcela 15.205, superficie, 2 Has., 7 áreas y 62 centiáreas.
- F) Polígono 502, parcela 5.204, superficie, 1 Has., 23 áreas y 35 centiáreas.
- G) Polígono 502, parcela 15.086, superficie, 1 Has., 41 áreas y 71 centiáreas.

Las parcelas deberán destinarse a la construcción de una bodega de elaboración de vino y a la plantación de viñedos.

2. - Tipo de licitación:

Letras A), B) y C), será de 5,41 euros/m.².

Letras D), E), F) y G), será de 2,71 euros/m.².

3. - Tramitación: Procedimiento abierto y forma de concurso.

4. - No se exige garantía provisional.

5. - Presentación de ofertas: Durante veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Secretaría Municipal, martes o miércoles, de 17.00 a 20.00 horas.

6. - La apertura de pliegos se celebrará transcurridos tres días hábiles siguientes a la terminación del plazo de presentación de ofertas, martes o miércoles, en la Secretaría Municipal, a las 19.00 horas.

Pardilla, 5 de abril de 2006. – El Alcalde, Valentín Abad García.
200602676/2673. – 148,00

Ayuntamiento de Anguix

Por D.^a Susana Pascuas Espinal, se solicita de este Ayuntamiento autorización de uso excepcional para la ejecución de obras de construcción de vivienda unifamiliar aislada en carretera Anguix a Roa, Parcelas 25.030 y 35.030, del polígono 508 de este término municipal, lo que se publica durante el plazo de veinte días, a los efectos establecidos en el artículo 307 3.^º del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, Decreto 22/2004, de 29 de enero, para que durante el mismo puedan presentarse las alegaciones que se tengan por conveniente.

Anguix, a 3 de marzo de 2006. – La Alcaldesa, M.^a Pilar Encinas Porcel.

200602430/2667. – 68,00